

ANEXO II



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia

Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON CARENCIA DE RECURSOS Y DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD

DATOS DE LA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF (N.I.E cuando proceda)	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL
DOMICILIO (Calle/Plaza):		Nº	Piso	TELÉFONO
LOCALIDAD	Correo electrónico	CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA

EXPONE:

PRIMERO: Que con fecha _____ le fue concedida la ayuda económica para víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo por un importe de _____ €.

SEGUNDO: Que con fecha _____ se ha producido el nacimiento de el/los siguiente/s hijo/a/s nacido/a/s dentro de los 300 días siguientes a la presentación de la solicitud original de la ayuda:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	GRADO DE DISCAPACIDAD (EN SU CASO)

DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados en la presente solicitud

SOLICITA la revisión de la cuantía de la ayuda económica para víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo, como consecuencia del nacimiento de hijas/hijos en los 300 días siguientes a la solicitud original de la ayuda y, para ello, aporta los siguientes documentos:

☐ **Certificado de nacimiento**

☐ **Libro de familia**

En _____ a _____ de _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN

Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, organismo responsable del tratamiento de los datos, que es necesario para determinar el derecho a percibir la prestación solicitada y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la gestión de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género con carencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo (artículo 6.1.c) Reglamento (UE) 2016/679 y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). En cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, mediante carta dirigida a la C/ Antonio Rodríguez Moñino nº 2A de Mérida (Badajoz), C.P.06800

De acuerdo con el artículo 10.5 de la Orden de 30 de junio de 2008 (DOE nº 135, de 14 de julio), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 3 meses contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada en el órgano gestor competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Plaza Hernán Cortés nº 1, C.P. 10001 CÁCERES DIR3 A11030102